



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0227-R-2016

Huancayo, 18 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 042-2016-DFIM/UNCP presentado el 25 de enero de 2016 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, eleva ratificación de docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0124-2016-VRAC-UNCP presentado el 10 de febrero de 2016, la Vicerrectora Académica considerando que los docentes han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el acta de aprobación de la Comisión Evaluadora y acta de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 JORGE EDGAR SALAZAR MERCADO Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01699-CU-2011 y R.N° 1320-CU-2013 Puntaje Total 321.74	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017
2 ARMANDO FELIPE CALCINA SOTELO Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01699-CU-2011 y R.N° 1320-CU-2013 Puntaje Total 309.10	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017



RESOLUCIÓN N° 0227-R-2016

3 JOSÉ ANTONIO TAIPE CASTRO Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01699-CU-2011 y R.N° 1320-CU-2013 Puntaje Total 281.77	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017
4 MIGUEL AURELIO CERRÓN MEZA Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01699-CU-2011 y R.N° 1320-CU-2013 Puntaje Total 236.70	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OOI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación./Oficina de Escalafón Universitario 4/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Ingeniería Mecánica/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados 4/ Archivo/jmq